

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP LA ZAFRA

Curso 2021-2022

INDICE

- 1.- Principios y metas del PAD.
- 2.- Criterios y procedimientos para la detección temprana e identificación.
- 3.- Planificación de la realización de los informes psicopedagógicos y su actualización.
- 4.- Elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las AC y de las ACUS.
- 5.- Criterios y procedimientos, si procede, para llevar a cabo las medidas excepcionales.
- 6.- Propuestas y consideraciones metodológicas, materiales curriculares y recursos didácticos para el alumnado con NEAE dentro y fuera del aula ordinaria.
- 7.- Procedimiento para la determinación de la competencia/ referente curricular y consideraciones para la evaluación del alumnado con NEAE.
- 8.- Criterios de actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE y criterios de agrupamiento del alumnado para recibir el apoyo o refuerzo.
- 9.- Concreción de las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales que intervienen con el alumnado de NEAE.
- 10.- Planificación y desarrollo de la coordinación entre profesionales que atienden a los escolares con NEAE.
- 11.- Plan de acogida al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
- 12.- Actuaciones para mejorar la convivencia con el alumnado de NEAE con problemas de conducta desde la acción tutorial.
- 13.- Colaboración con las familias e instancias externas al centro escolar.
- 14.- Protocolo de atención educativa domiciliaria al alumnado con enfermedad de larga duración.
- 15.- Protocolo para el acompañamiento al alumnado TRANS.

ANEXOS:

Anexo 1: INFORME NECESIDADES GRUPO.

Anexo 2: INFORME INDIVIDUALIZADO/ INFORME GRUPO ALUMNOS

Anexo 3: DOCUMENTOS PARA SOLICITAR VALORACIÓN AL EOEP.

- Informe del tutor/a.
- Acta para informar de la competencia curricular.
- Estilo de aprendizaje.
- Competencia socio-afectiva.
- Protocolos de la guía de atención temprana.

Anexo 4: DOCUMENTO PREVIO A LAS ADAPTACIONES DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.

Anexo 5: INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL AC (FINAL).

Anexo 6: DOCUMENTO DE PROGRAMA EDUCATIVO PERSONALIZADO Y ADAPTACIONES.

- Adaptaciones curriculares (AC) / Adaptaciones curriculares significativas (ACUS).
- Adaptaciones de acceso al currículo (ACC)

1.- PRINCIPIOS Y METAS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La atención a la diversidad es el principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica con el objetivo de proporcionar al alumnado una educación ajustada a sus características y necesidades. Para ello

el sistema educativo tendrá la finalidad de promover y facilitar una atención individualizada estableciendo los elementos organizativos oportunos: materiales, espacios, agrupamientos, horarios, coordinación docente, estrategias metodológicas, etc. que ayuden a alcanzar las metas trazadas:

- Facilitar el proceso de socialización y autonomía.
- Asegurar la coherencia, progresión y continuidad de la intervención educativa.
- Contemplar medidas generales y específicas que permitan prevenir las dificultades y ofrecer respuestas adecuadas a cada alumno/a.
- Fomentar actitudes de respeto las diferencias individuales.

2.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA E IDENTIFICACIÓN.

De la adopción de medidas más generales a las más particulares y de las más normalizadas y ordinarias a las extraordinarias, el procedimiento a seguir será el siguiente:

1.- Al comienzo de cada curso escolar el tutor/a revisará los expedientes de su grupo de alumnos/as y establecerá coordinaciones con el profesorado que ya ha atendido a su grupo para el trasvase de información. (INFORME NECESIDADES GRUPO). (Anexo -1).

2.- Evaluación Inicial: El tutor/a, junto con el equipo docente, con la información recogida de los expedientes escolares, tomarán las medidas oportunas para realizar las evaluaciones iniciales y posteriormente, teniendo en cuenta los resultados alcanzados, fijarán las medidas pertinentes para adaptar la programación del aula a las necesidades educativas de su grupo. (Metodología, materiales de trabajo, agrupamientos, etc.). (INFORME NECESIDADES GRUPO) (Anexo 1).

3.- Si estas medidas fueran insuficientes, el equipo docente elaborará adaptaciones a nivel grupal y /o individual. (INFORME INDIVIDUAL/GRUPAL). (Anexo -2).

4.- Cuando las medidas anteriores no den respuesta a las necesidades del alumno/a, el profesor tutor recogerá en el acta de reuniones de ciclo, la relación del alumnado con señales de alerta y trasladará dicha información a la Comisión de Coordinación Pedagógica, CCP, a través del coordinador/a de ciclo. Esta comisión establecerá el alumnado que deberá recibir refuerzo pedagógico. Entendiendo que lo precisa el alumnado que, sin apartarse del currículo, posee un bajo desarrollo en las áreas instrumentales básicas y competencias (Competencias lingüística, matemática, autonomía e iniciativa personal y aprender a aprender), considerándose que con la atención personalizada del tutor dentro del grupo clase no va a ser suficiente para lograr que progrese adecuadamente. Este refuerzo podrá ser transitorio si el alumno supera sus dificultades. El informe individualizado del anexo 2 se utilizará para valorar trimestralmente la evolución del alumnado y establecer propuestas de mejora.

5.- Cuando las anteriores medidas no concluya en los resultados esperados y el alumno/a posea un desfase curricular de al menos un curso, el equipo docente cumplimentará los protocolos existentes en el centro (INFORME DEL TUTOR/A, ACTA PARA INFORMAR DEL NIVEL COMPETENCIAL Y REFERENTE CURRICULAR, ESTILO DE APRENDIZAJE, COMPETENCIA SOCIOAFECTIVA, PROTOCOLOS DE LA GUÍA DE ATENCIÓN TEMPRANA, (Documentos para la valoración: anexo 3).) y trasladará esta información a la CCP, que será quién proponga y priorice la valoración del alumnado por parte del Orientador/a, que siguiendo lo regulado en la Orden de 1 de septiembre de 2010, y oída la CCP, será la siguiente:

- 1.- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- 2.- Alumnado de 6º de Educación Primaria e Infantil de cinco años que cambia de etapa.
- 3.- Alumnado de Educación Primaria que presenta desfase curricular, priorizando al alumnado con dos niveles de desfase o nivel de una etapa anterior.
- 4.- Alumnado de Educación Primaria con problemas de comportamiento.
- 5.- Alumnado de Educación Infantil con problemas de comportamiento.

3.- PLANIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS Y SU ACTUALIZACIÓN.

La planificación para la realización, seguimiento y actualización de los informes psicopedagógicos se llevará a cabo en la CCP del centro, para ello se partirá de los criterios establecidos en la normativa vigente. De este modo cuando existan indicadores de NEAE y el alumno/a presente un desajuste de al menos un curso en su referente curricular se procederá a elaborar el Preinforme Psicopedagógico (PIP). A lo largo del curso detectado o durante el curso siguiente se culminará la evaluación psicopedagógica que ha de concluir en Informe Psicopedagógico. Entre estos habrá que priorizar aquellos casos que finalicen en dictamen (sobre los de propuesta educativa) que precisen ACUS o AC y de medios personales o materiales extraordinarios de difícil generalización, bien de un cambio de escolarización ordinaria a otra extraordinaria. Pues son estos alumnos/as los que pasarán a conformar el *estadillo de planificación de la respuesta educativa al alumnado con NEAE* y determinar los recursos extraordinarios con los que ha de contar el centro para la atención de dicho alumnado.

En la realización de los informes se debe garantizar la interdisciplinariedad y la coordinación de su responsable (Orientador/a del centro) con el equipo docente coordinado por el tutor/a del alumnado objeto de valoración; encargados de facilitar el referente curricular, competencia socio afectiva, estilo de aprendizaje, contexto de aula, centro y familia.

Para la actualización de los informes se seguirán los mismos criterios, teniendo en cuenta que procederá realizarse cuando hayan transcurridos dos cursos escolares a partir de la fecha de emisión. Se actualizará siempre en sexto curso de la Educación Primaria, salvo que el primer informe o su última actualización hayan sido realizados en 5º nivel o el 6º nivel, si el alumno está repitiendo. De igual forma, se debe actualizar cuando cambien la modalidad de escolarización o se modifiquen las áreas que precisen adaptación.

Así pues, y partiendo de los criterios normativos, la CCP será la encargada de organizar cada principio de curso las demandas formuladas por los tutores/as y canalizadas a través de los coordinadores/as de ciclo, teniendo en cuenta los indicadores establecidos por la Dirección de Ordenación, Innovación y Calidad, DGOIC, de la Consejería de Educación para la detección temprana (Guía para la detección temprana de discapacidades, trastornos, dificultades de aprendizaje y altas capacidades intelectuales), los criterios de identificación de lo escolares con NEAE (Anexo I de la Orden de 13 de diciembre de 2010), observaciones contempladas en el informe personal de los alumnos/as, información contemplada en la memoria final de los profesionales que han intervenido (Orientador/a, maestro/a apoyo a las NEAE, AL, ...) junto con el equipo docente en el diseño y desarrollo de la respuesta educativa para el alumnado con NEAE.

4.- ELABORACIÓN, APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS AC Y DE LAS ACUS.

Las adaptaciones curriculares se desarrollarán mediante programas educativos personalizados (PEP) (ANEXO 6).

1.- Se informará a las familias del alumnado que precise adaptaciones curriculares antes de iniciar el desarrollo y aplicación de las mismas, así como al final de cada período de evaluación de cada curso escolar.

2.- El profesorado tutor/a junto con el especialista de atención a las NEAE cumplimenta el documento previo a las adaptaciones de información a las familias. Dicho documento especifica las áreas a adaptar, medidas organizativas previstas, nivel de competencia curricular, significado de las calificaciones señaladas con asterisco, etc. (Anexo 4)

3.- Trimestralmente se facilita a las familias del alumnado que precise adaptaciones, las calificaciones obtenidas junto con una valoración cualitativa del progreso alcanzado por el alumno/a. (Anexo 5)

Las adaptaciones de acceso al currículo (AAC), las adaptaciones curriculares (AC), las adaptaciones curriculares significativas (ACUS) y las adaptaciones curriculares de enriquecimiento (ACE), son las medidas extraordinarias que se aplican en nuestro centro para dar respuesta a las dificultades que presenta nuestro alumnado (segundo ciclo de Educación Infantil y etapa de Educación Primaria). Se han propuesto en los correspondientes informes psicopedagógicos realizados después de que el equipo docente ha aplicado medidas ordinarias desde la programación en el aula, sin que fueran eficaces para resolver las necesidades educativas del niño o niña.

El profesorado tutor será responsable de coordinar la elaboración de las adaptaciones curriculares y su seguimiento, cuando existen varias áreas adaptadas, desarrollando los apartados comunes del “Documento de la adaptación curricular”. El profesorado de área será quién planifique y elabore la adaptación curricular con la colaboración del profesorado de apoyo a las NEAE y de otros profesionales que incidan en la respuesta educativa del alumno o alumna en esa área. Contando también, en caso necesario, con la colaboración del Orientador/a del centro.

Las AC o las ACUS (Anexo 6) serán desarrolladas para un curso escolar como mínimo y tres como máximo, por el profesorado de área correspondiente en educación primaria, por el profesorado tutor en Educación infantil y profesorado de apoyo a las NEAE o especialista en AL según proceda.

Además, el tutor o tutora deberá contar con la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que procedan.

Esta adaptación tendrá, al menos, un seguimiento trimestral y otro al finalizar el curso. Estos seguimientos, que serán coordinados por el profesorado tutor con la participación del profesorado de las áreas adaptadas, del profesor o profesora especialista de apoyo a las NEAE y de otros profesionales participantes, permitirán informar a la familia de la evolución de los aprendizajes del alumno o alumna respecto a su AC o su ACUS. El informe de seguimiento final (Anexo 5) pasará a formar parte del “Documento de la adaptación curricular” y permitirá tomar decisiones para el curso siguiente, siendo firmado por el tutor o tutora y el resto de los profesionales que hayan participado con el V.º B.º de la dirección del centro.

5.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS, SI PROCEDE, PARA LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES.

Se consideran medidas excepcionales la escolarización del alumnado de NEE en centros de educación especial, aulas enclave o centros ordinarios de atención educativa preferente.

6.- PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS, MATERIALES CURRICULARES Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA EL ALUMNADO CON NEAE DENTRO Y FUERA DEL AULA ORDINARIA.

En el aula ordinaria se aplican los mismos principios y procedimientos metodológicos de cada área, con las siguientes particularidades:

- Continuar con la docencia compartida para fomentar la eficacia del proceso educativo, favorecer la reflexión sobre la propia práctica docente y mejorar las competencias profesionales de los docentes.
- En la relación personal con el alumnado con NEAE, es necesario evitar crearle un autoconcepto negativo.
- Presentar contenidos y tareas variadas, con distinto grado de dificultad y con actividades de refuerzo para favorecer el aprendizaje.
- Mantener un equilibrio en la realización de las actividades entre la mediación externa y la adquisición de una progresiva autonomía.
- Plantear actividades de dificultad creciente, comenzando por lo ya conocido, fragmentando las

- tareas en pasos intermedios y reforzando el éxito.
- Presentar únicamente la información necesaria en cada momento.
 - Utilizar con frecuencia ayudas visuales en la presentación de la información.
 - Ajustar la duración de las actividades a la capacidad de atención del alumnado.
 - Flexibilizar el tiempo de realización de las tareas.
 - Utilizar estrategias de tutoría entre iguales.
 - Aplicar medidas de agrupamiento flexible cuando se precise.
 - Adaptar los procedimientos de evaluación.
 - Proporcionar un abanico amplio de ejemplos y experiencias alrededor de un mismo objetivo para facilitar la generalización.
 - Evitar los planteamientos abstractos utilizando materiales concretos que proporcionen mensajes claros y concisos.
 - Potenciar el empleo de las técnicas de autoinstrucciones, la autoevaluación y las TIC.
 - Fomentar el aprendizaje sin error, proponiendo actividades donde la posibilidad de error sea mínima.
 - Priorizar aquellas actividades que puedan ser fácilmente experimentadas y repetidas porque forman parte de las rutinas diarias.

Consideraciones metodológicas específicas, en relación a las distintas NEAE:

Se aplican las orientaciones específicas expresadas en el Anexo II de la Resolución de 9/02/2011 (BOC 24/02/2011) y que se refieren a las diferentes NEAE.

Materiales curriculares y recursos didácticos

Para la selección de los materiales curriculares y recursos didácticos se siguen los siguientes criterios generales:

Que no exijan un elevado nivel de abstracción.

Que sean flexibles y de múltiple uso, de forma que se reutilicen en distintas tareas y que permitan también su utilización en diferentes contextos.

Que se adapten a las necesidades de cada alumno.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN NUESTRO CENTRO (*anexo II de la Resolución de 09/02/2011- BOC 24/02/2011*)

Alumnado que presenta NEAE por DISCAPACIDAD MOTORA

Ante la presencia de un alumno/a con discapacidad motora en el aula ordinaria el profesorado debe considerar los siguientes aspectos para su atención educativa:

- a) El equipo docente ha de saber emplear las adaptaciones de acceso al currículo, cuando procedan, así como el plan de evacuación. Antes de comenzar la actividad cotidiana, se debe cuidar que el escolar se encuentre correctamente posicionado en cualquiera de las posturas en que pueda trabajar, con la finalidad de lograr el mejor nivel de atención posible y favoreciendo la funcionalidad de las extremidades afectadas.
- b) El profesorado deberá velar porque exista la posibilidad de una adecuada movilidad del alumno/a dentro del aula, procurando que esté cerca de la puerta, próximo al docente y con el campo visual dirigido al resto de los compañeros/as y a la actividad que se realice.

c) Es necesario propiciar la autonomía para el desplazamiento y el manejo de sus útiles, estando siempre bajo la supervisión de una persona adulta en el aula y en el resto de las instalaciones del centro. La consecución del mayor grado de autonomía debe ser un objetivo primordial, evitando hacer por ellos y ellas lo que puedan hacer por sí mismo.

d) Se deben disponer los materiales didácticos al alcance de dicho alumnado y la información en situación vertical, a la altura de los ojos del escolar. El profesorado y el personal auxiliar que proceda, deberá conocer las necesidades y limitaciones del alumno o la alumna derivadas de su discapacidad, tales como el control postural, control de esfínteres, favorecer la funcionalidad de las extremidades afectadas, etc. En el caso del alumnado que lo requiera, también debe facilitarse el uso de un sistema de comunicación alternativo. Es necesario programar actividades con diferentes grados de ejecución y diversos grados de dificultad, que partan del nivel de competencia del alumno o de la alumna y tenga en cuenta su grado de funcionalidad.

e) Se deberá respetar su ritmo de trabajo y no adelantarse a sus respuestas, facilitándole más tiempo para completar las tareas escolares. Se debe estimular una actitud positiva hacia el esfuerzo y atribuir el éxito no sólo a sus capacidades, sino también a su propio empeño, valorando el esfuerzo personal como un elemento importante en la realización de tareas, y evitando que actitudes de autocompasión, por parte del alumnado, o de sobreprotección o impaciencia, por parte de los educadores, propicien el abandono en la autoexigencia necesaria para avanzar en el conocimiento.

f) Es necesario fomentar el trabajo cooperativo en pequeño grupo, como una opción metodológica en que el alumnado con discapacidad motora aporte al grupo aquello en que demuestre mayor habilidad y se beneficie de lo que los otros puedan hacer mejor. También es preciso mostrarle al alumno o la alumna cómo ejecutar tareas y destrezas nuevas, y darle oportunidades para que las practique las veces que sea necesario para su generalización. Igualmente se debe enseñar el uso de agendas y del horario diario, esto le facilitará la organización y la autonomía en el trabajo, y se debe ajustar la cantidad de tareas que debe realizar en casa, puesto que, requiere más tiempo que los demás compañeros de su grupo clase para realizarlas. Ante determinadas tareas, el alumno o la alumna puede cansarse rápidamente, por lo que habría que darle tiempo para descansar.

g) Se debe ser flexible sobre las expectativas que esperamos de él o de ella, tener paciencia y proporcionarle oportunidades para que logre el éxito. Es conveniente que los compañeros y las compañeras conozcan las repercusiones de la discapacidad motora en relación a la comunicación, autonomía personal y en las tareas, con explicaciones adecuadas a su edad y que sepan cómo pueden apoyar a sus compañeros y compañeras con discapacidad motora.

h) En las diferentes actividades, hay que posibilitar la correcta postura corporal con los apoyos técnicos necesarios y al dirigirse al alumno o a la alumna hablarle de frente y a la altura de los ojos, y acercar al alumno o la alumna las experiencias o viceversa, cuando no posea autonomía en el desplazamiento. Para disminuir las distracciones se deben evitar ruidos y sonidos bruscos, excesiva estimulación visual, y se debe procurar el uso de láminas y murales con dibujos claros, bien perfilados y con contraste con el fondo. También se debe utilizar distintas ayudas físicas y verbales e ir las reduciendo en función de los logros del alumno o de la alumna, con el fin de conseguir la mayor autonomía posible. Programar actividades graduadas en dificultad y esfuerzo de modo que pueda garantizarse el éxito.

Alumnado que presenta NEAE por DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Ante la presencia de un alumno o alumna con discapacidad intelectual en el aula ordinaria el profesorado debe considerar los siguientes aspectos para su atención educativa:

a) Cuando se proporcione una información deberá ser simple, concreta, precisa, organizada y secuenciada. Igualmente, las instrucciones deben ser lo más simples posible y reiterativas, partiendo de lo que el alumno o alumna realmente sabe y asegurándonos que lo ha comprendido estimulando al escolar a que lo verbalice.

El profesorado debe proporcionar la información en distintos formatos para así facilitar que el escolar la perciba por el mayor número de vías posible, procurando no excederse en la exposición oral en detrimento del resto, enfatizando lo dicho, hablando despacio y haciendo visible lo manifestado.

b) En un contexto de aprendizaje cooperativo, las tareas individuales o grupales deberán ser cortas, fraccionándolas en pequeños pasos, reduciendo la complejidad de los aprendizajes y el número de respuestas, de forma que haya una respuesta por tarea. Para mantener la motivación y la concentración, se deben modificar frecuentemente las tareas, procurando que éstas sean asumibles por el escolar, pero sin poner límites a su capacidad. Se aumentará el tiempo para la ejecución de las actividades o tareas, incorporando algunas que propicien su autonomía, reforzando mediante el modelado, las habilidades sociales, los hábitos higiénicos y otras conductas adaptativas.

c) Con frecuencia se deben utilizar estrategias de refuerzo positivo y potenciar aquellas acciones que faciliten la autorregulación de su propia conducta dentro del aula. Para ello, debe disponerse de cierta rutina en las sesiones de trabajo, con un ambiente muy estructurado, que facilite la comprensión de la situación y de la tarea solicitada. Es necesario comunicar los cambios de rutina por distintas vías y con antelación. Debemos ser pacientes al recibir la repuesta del escolar, comunicándole información de cómo lo ha hecho y enfatizando los avances.

Alumnado que presenta NEAE POR TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO

Ante la presencia de un alumno o una alumna con trastorno generalizado del desarrollo en el aula ordinaria, el profesorado debe considerar los siguientes aspectos para su atención educativa:

a) El profesorado ha de planificar con anticipación la jornada escolar de cada día, señalando las actividades en los distintos tipos de agendas, empleando técnicas de estructuración de las áreas de trabajo y estableciendo rutinas estables y funcionales, con uso frecuente de ayudas visuales o de compensaciones verbales simplificadas. Igualmente, ha de estructurar y organizar el espacio y los materiales del aula, evitando continuas modificaciones y exposiciones a múltiples estímulos, especialmente auditivos. Asimismo, ha de emplear alguna estrategia para dar a conocer al alumno

o la alumna los tiempos y espacios mediante avisadores o marcadores visuales, señales gestuales, etc.

b) Es conveniente facilitar la interacción social, los procesos de socialización con sus iguales y con las personas adultas del centro, propiciando el desarrollo de la comunicación mediante sistemas visuales aumentativos y fomentando redes de apoyo en clase que favorezcan la participación y la generalización de estas conductas y eviten el aislamiento del alumnado. Se ha de fomentar el trabajo colaborativo y las actividades de grupo, debiéndose permitir el trabajo en solitario en algunos momentos del día, con el fin de no sobrecargarlo con excesivas demandas sociales.

c) El alumno o la alumna trabajará preferentemente en grupos pequeños con un número muy reducido de compañeros y compañeras en el aula, en la realización de actividades sencillas y estructuradas, que permitan al profesorado una supervisión adecuada de su comportamiento así como la enseñanza explícita de las conductas básicas, tales como respeto de turnos, escucha atenta de las opiniones de las demás personas, seguimiento de reglas y resolución de conflictos. Se debe vigilar el comportamiento del resto de los escolares del centro hacia estos alumnos y alumnas, ya que por su comportamiento y estilo de comunicación singulares pueden propiciar las bromas de sus compañeros y compañeras, ser objeto de burlas, de acoso escolar, etc. Por ello, se debe hacer hincapié en las acciones educativas que propicien la convivencia desde el máximo respeto entre los y las escolares del centro, actuando diligentemente ante cualquier conducta que atente contra estos principios.

d) Para estos escolares es adecuado emplear un estilo de enseñanza directivo y tutorizado para proporcionar un ambiente social y de aprendizaje que sea percibido como seguro y estimulante por el alumno o alumna. El profesorado debe ser creativo en la resolución de problemas, tener calma, ser flexible y generar actitudes positivas.

e) Para compensar los problemas que presentan con la organización del tiempo libre es conveniente cultivar el interés del alumno o de la alumna en el juego y la interacción social, mediante la organización por parte del profesorado de juegos y actividades lúdicas estructuradas para la hora del recreo. Ello conlleva la elección de algunos compañeros y compañeras dispuestos a cooperar y a interactuar con los demás. Estos juegos se deben explicar de una forma similar a la utilizada para enseñar al alumno o la alumna la mecánica de la lectura o la escritura, esto es, de forma estructurada, explícita y siguiendo una secuencia de pasos prefijada.

Alumnado que presenta NEAE por TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD (TDAH).

Ante la presencia de un alumno o alumna con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad en el aula ordinaria, el profesorado debe considerar los siguientes aspectos para su atención educativa:

a) Conviene que este alumno o alumna esté sentado cerca del profesor o la profesora y lejos de motivos de distracción. Las tareas de clase o para casa deben reducirse o fragmentarse y requerirán de una supervisión continua; se deben combinar las actividades y tareas más motivadoras con las que lo son menos para él o ella, así como graduarlas y contextualizarlas de forma debida. Es preciso potenciar otras capacidades en las que el escolar destaque, con la finalidad de mejorar su autoestima y motivación. Se aconseja utilizar refuerzos y apoyos visuales en la instrucción oral y permitir que, cuando acabe una parte de la tarea, pueda mostrarla al profesor o la profesora.

b) Se debe verificar que el escolar comprende lo expuesto por el profesorado, haciéndole, si fuera necesario, algunas preguntas que pueda contestar de forma correcta o pidiéndole, de forma discreta, que repita verbalmente lo que tiene que hacer y, a pesar del esfuerzo que pueda suponer en algunos niveles y edades, es imprescindible el uso de la agenda de deberes con este alumnado.

Es adecuado espaciar las instrucciones de trabajo de forma que no se proporcione una nueva consigna inmediatamente hasta que no esté realizada la anterior, incluso sería aconsejable que las instrucciones de los trabajos se escriban en un folio o en la pizarra de la clase, manteniendo en lo posible las rutinas del aula y, ante los cambios de actividad, advertir individualmente al alumno o alumna. Un procedimiento adecuado, a emplear en la mayoría de las áreas o materias, consiste en proporcionales «guías de tareas» por escrito u orales, que impliquen una secuencia de acciones, como por ejemplo, obtener la idea principal de un texto, resumir un texto, hacer una composición escrita, resolver un problema de cálculo, etc.

c) Es recomendable que todo el equipo docente llegue a un consenso sobre unas reglas mínimas de conducta en clase, comunes a todo el profesorado y, de ser el caso, otras específicas para cada área o materia. Estas pautas deben estar escritas y visibles dentro de la propia aula, y se debe comprobar que el alumno o la alumna con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad comprende las normas y sus consecuencias al incumplirlas. Es importante recordar que se proporciona una mayor motivación al escolar cuando se resaltan los pequeños avances, éxitos o conductas adecuadas, que cuando se le llama la atención o se hace hincapié en sus errores, fallos y equivocaciones.

Alumnado que presenta NEAE por DIFICULTAD ESPECÍFICA DEL APRENDIZAJE (dislexia, disgrafía o discalculia).

Ante la presencia de un alumno o alumna con dificultad específica de aprendizaje en el aula ordinaria el profesorado debe considerar los siguientes aspectos para su atención educativa:

a) Para la prevención de estas dificultades se debe priorizar el uso de estrategias bien fundamentadas para la detección e intervención temprana desde los cinco años, a través de un seguimiento del alumnado con problemas en el logro de los objetivos y contenidos relacionados con la lectura, escritura y el cálculo aritmético.

Conviene que este alumno o alumna esté sentado cerca del profesor o profesora y lejos de motivos de distracción. Las tareas de clase requerirán una supervisión continua; se deben combinar las actividades y tareas más motivadoras con las que lo son menos para él o ella, así como graduarlas y contextualizarlas de forma debida. Se aconseja utilizar refuerzos y apoyos visuales en la instrucción escrita y permitir que cuando acabe una parte de la tarea pueda mostrarla al profesor o la profesora.

c) Se debe verificar que el alumno o la alumna comprende lo expuesto por el profesorado, haciéndole, si es necesario, algunas preguntas que pueda contestar de forma correcta o pidiéndole, de forma discreta, que repita verbalmente lo que tiene que hacer y, a pesar del esfuerzo que pueda suponer en algunos niveles y edades, es imprescindible el uso de la agenda

de deberes con este alumnado. Es adecuado espaciar las instrucciones de trabajo de forma que no se proporcione una nueva consigna inmediatamente hasta que no esté realizada la anterior, incluso sería aconsejable que las instrucciones de los trabajos se escriban en un folio o en la pizarra de la clase, manteniendo en lo posible las rutinas del aula y, ante los cambios de actividad, advertir individualmente al alumnado con dificultad específica de aprendizaje.

d) El profesorado que en su aula tenga un alumno o alumna con dislexia, disgrafia o discalculia deberá considerar que estos estudiantes presentan dificultades inherentes para leer, escribir o calcular, siendo conveniente, potenciar otras capacidades donde el escolar destaque con la finalidad de mejorar su autoestima y motivación. El docente o la docente evitará la exposición ante el resto de compañeros y compañeras de sus carencias con el fin de no deteriorar su autoestima; hará saber al escolar que el profesorado conoce sus necesidades educativas; simplificará las instrucciones que se le dan por escrito, subrayando o destacando lo más relevante, incluso proporcionándole un esquema; estudiará con el escolar el vocabulario nuevo que va a encontrar en los textos, actividades o tareas que va a realizar; posibilitará el uso del ordenador en el aula para hacer sus producciones; proporcionará un tiempo extra para realizar las actividades y tareas en clase; tratará de reducir y fraccionar las actividades en clase y para casa respecto al grupo clase; deberá facilitarle la posibilidad de usar la grabadora en el aula para tomar las instrucciones del profesorado o una explicación, siendo recomendable para los escolares con dislexia disponer de libros de textos grabados; conviene ampliar las pausas orales para permitirle que tome apuntes; y evitar hacerles copiar los enunciados de las preguntas o problemas en la actividad de clase o en los exámenes. Un procedimiento adecuado a emplear en la mayoría de las áreas o materias consiste en proporcionales “guías de tareas” por escrito u orales que impliquen una secuencia de acciones como por ejemplo, obtener la idea principal de

un texto, resumir un texto, hacer una composición escrita, resolver un problema de cálculo, etc.

e) Respecto al alumnado con dificultad específica de aprendizaje, especialmente en lectura y escritura, y en la adaptación en los procedimientos e instrumentos

de evaluación a que hace referencia el artículo 29.8 de la Orden de 13 de diciembre de 2010,

el profesor o profesora procederá antes del inicio del examen o prueba escrita a la lectura oral de todas las preguntas. Es recomendable que las pruebas escritas se lleven a cabo en dos o más sesiones, observando la necesaria flexibilidad en su duración y, en la medida de lo posible, de manera individual o en pequeños grupos. Las pruebas o exámenes podrán ser orales

o mediante el empleo del ordenador, salvo en las áreas o materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera cuando el objeto de la evaluación sean los objetivos y contenidos relacionados con la lectura o la escritura.

Alumnado que presenta NEAE por ALTA CAPACIDAD INTELECTUAL

Respecto al “cómo enseñar”, es decir, respecto a la metodología que se va a utilizar, una buena táctica podría ser evitar que todo el grupo haga lo mismo, de la misma forma y al mismo tiempo. Se consideran como métodos más adecuados los indirectos o poco estructurados dirigidos a el descubrimiento y los

controlados por el alumnado, que posibiliten el trabajo autónomo, la investigación, el aprendizaje cooperativo, el desarrollo de habilidades para aprender a pensar, la resolución creativa de problemas y el dominio progresivo de los campos de investigación propios de cada área.

Ofrecer actividades que permitan distintas posibilidades de ejecución y expresión y/o contengan diferentes grados de dificultad y de realización, respetando siempre los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje: por ejemplo, se han explicado los adjetivos: subrayar los de ese texto determinado, clasificándolos, buscar sinónimos, elaborar frases, etc. El más capaz coordina. O bien se está elaborando el periódico escolar: unos diseñan, otros ilustran, otros redactan, otros hacen entrevistas, otros inventan chistes, etc. El más capaz distribuye tareas y organiza.

Planificar conjuntamente actividades de libre elección sin perder de vista las capacidades e intereses de los alumnos y alumnas. Darles el protagonismo necesario, así como facilidades para acceder a la información sobre la que quieren profundizar. Permitirles después exponer sus experiencias.

Crear rincones de ampliación y/o talleres y mantener una organización flexible para distribuir y coordinar los horarios de utilización. Rincón/taller de matemáticas, de escritores, de teatro, de investigadores, de ordenador, de exposiciones, de trabajo autónomo, etc.

Potenciar la biblioteca del aula y/o del centro así como los materiales de ampliación y consulta. Por ejemplo: libros, enciclopedias, vídeos científicos, juegos de ingenio, etc., todo ello ordenado por su dificultad o por temas de interés.

Crear una comisión de profesores encargada de buscar y/o adaptar materiales didácticos para ser utilizados por el alumnado con altas capacidades. Por ejemplo: fichas de problemas matemáticos ordenados por series de menor a mayor dificultad (fracciones, sistema métrico decimal, etc.), ejercicios que favorezcan el desarrollo cognitivo, actividades deportivas especialmente indicadas (no sólo desarrollo de destrezas motrices, sino también de habilidades sociales), juegos de ingenio, etc.

La enseñanza tutorizada de un alumno a otro es una técnica que suele dar buenos resultados, porque el alumno que tutoriza y ayuda a otro debe realizar un esfuerzo importante para organizar, verbalizar y explicitar la información que desea que el otro aprenda.

Actividades cooperativas que incluyan, a su vez, diversas subactividades o actividades grupales, como por ejemplo: Preparar una obra de teatro: los guiones, decorados, disfraces; Confeccionar una revista: hacer entrevistas, redactar, ilustrar, inventar pasatiempos; Organizar la biblioteca del aula: clasificar los libros, preparar fichas, etc.

Las salidas del centro (visitas, excursiones...) pueden ser la ocasión idónea para dar una respuesta adecuada a los intereses muy concretos de alguno de los alumnos: las plantas, la pintura, la arqueología, los insectos, etc: Visitar museos, una estación meteorológica o el auditorio. Realizar excursiones a yacimientos arqueológicos o al jardín botánico. Asistir a exposiciones de pintura, cerámica o fotografía, etc.

Alumnado que presenta un COMPORTAMIENTO INADECUADO.

Establecer un clima positivo de aprendizaje en el aula, para ello es recomendable:

- Elogiar verbalmente o con gestos, como sonrisas, miradas, etc., todos aquellos comportamientos que se desean, tales como esforzarse en el trabajo, terminar las tareas asignadas, colaborar, hablar con amabilidad, mostrar tranquilidad en el aula, ... Estas estrategias son más efectivas si se emplean delante de toda la clase.
- Hablar con cordialidad, escuchar con empatía, demostrar afectividad, mostrar interés y preocupación por los asuntos del alumnado con esta conducta, etc..., sin dejar de actuar con firmeza cuando se requiera.
- No se debe prestar atención al comportamiento inadecuado, siempre que éste no sea demasiado perturbador o peligroso para la integridad física del escolar y del resto de personas.
- Ante un desafío o negativa con cierto grado de agresividad, se debe:

- Garantizar la seguridad del alumno/a, a la vez que mostrar tranquilidad y firmeza, no responder ante la conducta desafiante y esperar a que disminuya o remita,
- Evitar alzarle la voz y manifestarle que se le prestará atención cuando se muestre sereno y tranquilo o cuando realice de forma adecuada lo solicitado por el docente.
- En el caso de conductas desafiantes, agresiones, peleas, etc., se podrá utilizar la estrategia del “tiempo fuera” con el asesoramiento del orientador/a del centro y el conocimiento del alumno/a y de la familia, siempre bajo la vigilancia de un docente.
- Cuando el profesorado trate de modificar un comportamiento inadecuado conviene que se refiera a las conductas inadecuadas y no al alumno/a.
- Es necesario planificar con el equipo docente y la familia un plan de control de la conducta en el contexto escolar y familiar. Además, deberá coordinarse con los servicios sanitarios en el caso de que el alumno/a esté siendo atendido por estos servicios.

7.-PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA/ REFERENTE CURRICULAR Y CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.

En este apartado se recogerá el curso en el que se encuentra el referente curricular del alumno/a en todas las áreas o materias, así como el nivel de desarrollo de las Competencias. Debe ser cumplimentado por el equipo docente partiendo del acta para establecer la competencia curricular según el nivel en que se encuentre dicho alumno/a. (ANEXO 3)

En lo que se refiere a la evaluación, se regirá por la orden de NEAE, (art 8.2 de la Orden 13/12/2010) así como por la Orden de 21 de abril de 2015, por la que se regula la evaluación y la promoción del alumnado que cursa la etapa de la Educación Primaria y por la Orden 5 de febrero 2009 por la que se regula la evaluación en Educación Infantil y que establece los documentos oficiales de evaluación en esta etapa.

En cuanto a la evaluación del alumnado de NEAE que precise AC/ACUS se seguirán los criterios especificados en el apartado 4 de este documento.

Para el alumnado con un referente curricular inferior al nivel que cursa que no desarrolle adaptaciones curriculares, el equipo docente deberá desarrollar un programa específico de las áreas en las que presente desfase. Realizará una evaluación cualitativa de la evolución del alumno, atendiendo a la rúbrica del nivel del que se ha partido. Aunque a efectos del registro de notas tendrá que valorarse en referencia al nivel que cursa.

De existir discrepancias entre los ciclos o cursos superados por el alumno/a reflejada en la documentación oficial de evaluación y el referente curricular determinado por el equipo de evaluación actual, se podrán realizar nuevas pruebas de rendimiento coordinadas por orientador/a para corroborar este extremo. La conclusión de estas pruebas de rendimiento prevalecerá sobre los anteriores resultados. De ello se dejara constancia en el informe psicopedagógico y se procederá a la comunicación de esta incidencia a la dirección del centro e inspección educativa para su conocimiento y actuaciones que proceda.

8.-CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA DE APOYO A LAS NEAE Y CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO PARA RECIBIR EL APOYO Y/O REFUERZO EDUCATIVO.

Criterios de actuación del profesorado de apoyo a las NEAE

Durante el mes de septiembre y hasta que los horarios estén definidos, el/la profesor/a de apoyo a las NEAE se dedicará a los siguientes cometidos:

- Colaboración en la evaluación inicial del alumnado con NEAE.

- Observación, recogida de información, evaluación inicial del alumnado de nueva matrícula y con NEAE identificadas o en proceso de identificación que se incorpora al centro.
- Coordinación con los tutores/as, profesionales de los EOEP de zona y específicos, que incidan en el alumnado con NEAE del centro.
- Colaboración con el equipo directivo y la CCP en la elaboración de propuesta de horarios y agrupamientos del alumnado que será atendido durante el curso, así como experimentación de la idoneidad del mismo, durante las primeras semanas del curso escolar.
- Entrevista y asesoramiento a la familia.

Criterios para establecer la prioridad del alumnado a atender por el profesorado de apoyo a las NEAE:

La prioridad de la actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE en este centro tanto en la etapa infantil como en la de primaria, se centrará en el trabajo de las habilidades, razonamientos, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, los cuales constituyen la tarea principal del profesorado de área.

En general, prestará su atención educativa priorizando:

- A los escolares que presentan necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, trastornos generalizados del desarrollo o trastornos graves de conducta con adaptación curricular significativa.
- A los alumnos y alumnas que, presentando necesidades educativas especiales, precisen de una adaptación que no se aparte significativamente del currículo.
- A los escolares que manifiesten otras necesidades específicas de apoyo educativo (DEA, ECOPHE y TDAH) y que necesiten adaptación curricular, en una o más áreas o materias, prescrita mediante informe psicopedagógico.

De existir disponibilidad horaria la prioridad será:

- A los alumnos y alumnas que sin requerir una adaptación curricular, su informe psicopedagógico concluya en una propuesta de orientación psicoeducativa.
- Alumnado con Preinforme Psicopedagógico.
- A la intervención preventiva en Infantil de 5 años, 1º y 2º curso de Educación Primaria en las competencias de lectura, escritura y cálculo con el alumnado que presente riesgo de tener dificultades para aprender.
- A otros escolares que requieran algún tipo de apoyo educativo a criterio de la Comisión de Coordinación Pedagógica, a propuesta del equipo docente o del/la Orientador/a del Centro.

La Comisión de Coordinación Pedagógica fijará los criterios de prioridad para la atención dentro de cada uno de los apartados anteriores si hubiera necesidad.

Procedimiento a seguir cada curso escolar:

Al inicio de cada curso escolar se desarrolla una reunión en la CCP en la que se determina el alumnado que será atendido por la/s especialista/s de NEAE, en base a la siguiente información:

- Propuesta reflejada en la memoria final de curso.
- Información reflejada en el estadillo de NEAE para el nuevo curso escolar.
- Documentación del alumnado de nueva escolarización (Educación Infantil) en proceso de evaluación psicopedagógica.

- Documentación de NEAE de alumnado de nueva matrícula procedente de otros centros escolares.
- Alumnado con informe psicopedagógico terminado en propuesta psicoeducativa y alumnado con Preinforme psicopedagógico (PIP) elaborado el curso anterior.
- Alumnado de la etapa de Educación Infantil y del primer ciclo de Primaria al que se ha realizado identificación temprana de NEAE.

Cuando se produzcan modificaciones en la relación del alumnado que pueda ser objeto de intervención, la CCP vuelve a reajustar las prioridades de intervención y agrupamiento si es necesario.

Para rentabilizar la eficacia de las decisiones sobre las prioridades de intervención, se podrá crear una comisión formada por la jefatura de estudios y/o dirección, profesorado de apoyo a las NEAE y orientador/a, quienes elaborarán una propuesta para la CCP. Esta comisión se reunirá también siempre que se emita Preinforme Psicopedagógico, Informe Psicopedagógico, se reciba nuevo alumnado en el centro con identificación de NEAE o existan variaciones numéricas significativas en el alumnado con identificación temprana de NEAE que exijan reajustes.

Criterios para los agrupamientos del alumnado en el aula de apoyo a las NEAE.

En caso que en el centro impartan clase más de un especialista, el alumnado con discapacidad y/o los que requieran mayor atención, acudirán con aquel profesional que cuente con jornada completa en el centro.

- Se intentará agrupar al alumnado con nivel competencial más homogéneo para rentabilizar la atención.
- Se intentará mantener, en la medida de lo posible al alumnado con las especialistas que venían atendiéndoles en cursos anteriores.
- Se intentará respetar las especialidades y las áreas en las que pueda participar de forma más activa, para que no abandonen el aula ordinaria durante la impartición de éstas.
- Se intentará procurar que los grupos no excedan de tres o cuatro alumnos/as, en cada sesión de trabajo.
- Se intentará que el número de alumnos/as sea equitativo para cada especialista de apoyo a las NEAE.
- El número total de alumnos a atender estará condicionado por la gravedad de los alumnos/as atendidos. (ver en la CCP)

Procedimiento y criterios de agrupamiento del alumnado para recibir apoyo o refuerzo dentro de las medidas ordinarias de atención a la diversidad (procurar que se realice en el aula ordinaria mediante docencia compartida en otro grupo-clase).

El procedimiento a seguir será el siguiente:

Al inicio del curso y a través de la Jefatura de Estudios se informa a la CCP de los maestros y maestras que tienen asignado horario destinado a refuerzo.

Los equipos docentes de ciclo identifican al alumnado objeto de estas medidas en coordinación con el equipo docente de nivel y las directrices de la CCP.

La identificación de este alumnado se realiza al inicio del curso en base a los resultados de la evaluación inicial y a la información del informe personal del alumnado del curso anterior. En la identificación inicial se elabora un primer listado con los alumnos y alumnas que presentan necesidades de refuerzo; en el proceso de organización de los apoyos se toman decisiones acerca de qué maestros y maestras apoyan a lo largo del curso a los distintos grupos considerando entre otros, criterios como disponibilidad horaria y otros (tutor/a, equipo docente, ...). Posteriormente se establecen los horarios de atención.

La relación del alumnado que recibe apoyo se reajusta trimestralmente dentro del proceso de evaluación, valorando su progreso.

Las medidas de refuerzo se orientan hacia el inicio o consolidación de los procesos implicados en el aprendizaje de la lectura, escritura, aritmética y resolución de problemas. Estas medidas de refuerzo se ajustarán a la programación del centro para el referente curricular del alumno/a, o en caso necesario se implementarán programas educativos específicos en función de las necesidades educativas del alumnado.

En el caso de que un alumno o alumna reciba apoyo por el/la especialista de apoyo a las NEAE se analizan y adoptan las decisiones oportunas sobre las necesidades de intervención horarias y el reparto del trabajo personal del profesorado. En estos casos, interviene en la toma de decisiones la comisión formada por la Jefatura de Estudios y/o dirección, profesor o profesora de apoyo a las NEAE y orientador/a.

Los criterios a tener en cuenta para determinar el alumnado que recibirá apoyo será:

Alumnado que no tiene superado el ciclo anterior.

Alumnado con áreas pendientes en el curso anterior.

Alumnado que repite alguno de los niveles de Educación Primaria.

Alumnado de 5º nivel con mayor desfase curricular.

Alumnado con carencias en determinadas competencias: lectura, escritura, comprensión lectora, operaciones y razonamiento matemático.

Alumnado que en momentos puntuales tienen determinadas carencias.

Criterios horarios para la actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE y criterios de agrupamiento del alumnado para recibir apoyo o refuerzo.

Para establecer los horarios de intervención del alumnado con NEAE se atiende a lo establecido en *Art. 9/7 Orden 13/12/2010 y la instrucción cuarta de la Resolución 9/02/2011.*

Se intenta no atender al alumnado fuera del aula ordinaria en aquellas áreas donde no precisa de adaptación curricular o bien en aquellas otras en la que el escolar posee mayor autonomía e integración en las actividades del grupo, como puede suceder en las áreas de educación física, religión o valores sociales y cívicos, Emocrea y educación artística.

Se consideran las necesidades de atención logopédica para compatibilizar el horario con este profesional.

El apoyo o refuerzo en base a las medidas de agrupamiento flexible se recibe principalmente en el horario de las áreas que son objeto de refuerzo.

Las necesidades horarias de intervención del maestro de apoyo o refuerzo se revisan en las reuniones de seguimiento trimestral.

9.-CONCRECIÓN DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN CON EL ALUMNADO DE NEAE.

Equipo Directivo

Promover la elaboración, revisión y puesta en práctica del Plan de Atención a la Diversidad referido al alumnado con NEAE.

Velar por la custodia de los «Documento de la adaptación curricular» de los alumnos y alumnas y remitirlos, en caso de traslado, al centro receptor.

A petición del tutor o tutora, que es quien coordina el proceso de elaboración de las adaptaciones curriculares, iniciar este proceso de elaboración convocando una reunión a la que acude el profesorado cuya área o materia sea objeto de adaptación curricular, el orientador o la orientadora que interviene en el centro y el profesorado especialista de apoyo a las NEAE (jefatura de estudios)

En el caso de nueva escolarización de alumnado con AC/ACUS o en proceso de valoración psicopedagógica procedente de otro centro, coordinarse con el centro de procedencia del escolar para disponer de los documentos del expediente escolar necesarios para planificar la respuesta educativa.

Gestionar la solicitud de atención domiciliaria del alumnado con larga enfermedad y que no puede asistir a la escuela.

Firmar el seguimiento final anual de las AC/ACUS/ACE (director)

Adoptar las decisiones organizativas que procedan para la elaboración y aplicación de las AC/ACUS (Jefatura de Estudios)

Organizar las reuniones de coordinación de seguimiento de las AC/ACUS entre tutores, profesorado de apoyo a las NEAE y profesorado de área y velar por el cumplimiento de las decisiones acordadas.

Miembros de la CCP

Fijar los criterios de prioridad para la atención del profesorado de apoyo a las NEAE.

En el proceso de identificación temprana de las NEAE, determinar qué alumnos serán objeto de la valoración inicial por parte del orientador y establecer las prioridades de estas valoraciones.

Decidir sobre el inicio del proceso de detección temprana de las NEAE cuando se solicite desde el entorno familiar.

Maestro/a tutor/a

Coordinar la elaboración de las adaptaciones curriculares y su seguimiento, cuando existen varias áreas o materias adaptadas.

Cuando el orientador u orientadora realiza la evaluación psicopedagógica del alumnado, coordinar la recogida de información relevante del escolar (acta referente curricular, competencia socio-afectiva, estilo de aprendizaje, contexto de aula, del centro y de la familia).

Coordinar los seguimientos trimestrales de las AC/ACUS y responsabilizarse de que se cumplimenten los informes correspondientes.

Cuando se dictamina AC/ACUS, informar a las familias antes de su aplicación mediante el «Documento informativo previo sobre las adaptaciones curriculares». Así mismo, informar a las familias al final de cada período de evaluación durante el curso escolar.

Proceso de detección temprana (Educación Infantil y 1º ciclo de E. Primaria): recoger la relación de aquellos alumnos y alumnas con indicadores de alerta compatibles con algunas de las discapacidades, trastornos o dificultades, según los criterios de identificación, y entregarla a la coordinación de ciclo.

Elaborar el anexo a la adaptación curricular cuando las modificaciones previstas respecto al curso anterior no sean relevantes ni numerosas a criterio del tutor/a y del profesorado de las áreas o materias.

Coordinarse con el profesor de apoyo domiciliario en caso de tener un alumno con larga enfermedad que le impide asistir a la escuela.

Especialista de área

Aplicar las medidas ordinarias desde la programación de aula.

Planificar y elaborar la adaptación curricular con la colaboración del orientador u orientadora, del profesorado de apoyo a las NEAE y de otros profesionales que incidan en la respuesta educativa del alumno o alumna en esa área o materia.

Participar en el seguimiento y evaluación trimestral de las AC/ACUS.

Coordinarse con el resto del profesorado que desarrolla las AC/ACUS.

Evaluar y calificar las áreas o materias objeto de AC o ACUS, valorando las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado especialista de apoyo a las NEAE o de los que ejerzan otras funciones de apoyo educativo.

Cuando el EOEP realiza la valoración psicopedagógica de un alumno, colaborar con el tutor en la aportación al orientador del centro de la información relevante para esta evaluación.

Acreditar mediante acta el referente curricular del alumnado cuando se realiza el proceso de valoración psicopedagógica.

Coordinador o coordinadora de ciclo

Trasladar a la CCP la relación de alumnos y alumnas identificados con posibles NEAE en el proceso de detección temprana.

Las funciones del profesorado especialista de apoyo a las NEAE serán según la ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS BOC 250, 22/12/2010 las siguientes:

- a) Colaborar con el tutor o tutora en la elaboración de la adaptación curricular que precise cada escolar.
- b) Atender de forma directa al alumnado con NEAE en su grupo clase, y/o individualmente o en pequeño grupo cuando sea necesario.
- c) Elaborar y aplicar los programas educativos personalizados “PEP” (Anexo 6) que se recojan en la AC o en la ACUS relacionados con habilidades, razonamientos, conductas adaptativas y funcionales, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, especialmente en el ámbito de la autonomía personal, social y de la comunicación, de manera prioritaria, y teniendo como referente el desarrollo de las competencias básicas. Además, colaborar con el profesorado de área en la elaboración y aplicación de los PEP con contenidos específicamente curriculares, si procede.
- d) Realizar la evaluación de los PEP impartidos y colaborar en la evaluación y seguimiento general de la AC o la ACUS junto al profesorado que la ha desarrollado, participando junto al profesorado tutor en las

sesiones de evaluación, en la elaboración del informe anual del alumnado y en la elaboración del informe cualitativo de evaluación de su trabajo.

- e) Asesorar, conjuntamente con el profesorado, a los padres, del alumnado con NEAE, en relación con su participación y colaboración en la respuesta educativa.
- f) Coordinarse y cooperar en la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales con otros profesionales de apoyo que incidan en el centro, como el profesorado itinerante especialista en AL, el personal auxiliar educativo, el trabajador o la trabajadora social, etc.
- g) Participar con el tutor/a en el traslado de la información del seguimiento final de la AC/ACUS del alumnado que acceda al centro de cabecera de distrito.
- h) Colaborar en el asesoramiento al profesorado del centro en el desarrollo de estrategias de individualización de la respuesta educativa para la atención a la diversidad y a las NEAE: agrupamientos flexibles, talleres, metodología de proyectos, otras medidas de atención a la diversidad, etc.
- i) Colaborar en la elaboración y seguimiento del plan de atención a la diversidad del centro y participar en los órganos de coordinación pedagógica y equipos docentes que le corresponda según la normativa vigente.
- j) Coordinarse con el/la orientador/a que interviene en el centro y en su caso con el EOEP Específico que corresponda, en relación con la evaluación y seguimiento del alumnado con NEAE.
- k) Elaborar su plan de trabajo para la incorporación a la Programación General Anual del Centro y a la memoria final.
- l) Otras que determine la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

Para la coordinación con el resto del profesorado y la preparación del material didáctico se tendrán en cuenta las necesidades de tiempo del profesorado especialista de apoyo a las NEAE, por lo que dispondrá, en el horario lectivo de al menos dos horas semanales para desarrollar esas funciones.

Funciones específicas del profesorado especialista en AL en centros ordinarios de atención educativa preferente según la orden por la que se regula la atención al alumnado con NEAE en la comunidad autónoma de Canarias BOC 250, 22/12/2010 las siguientes:

- a) Realizar la valoración de los recursos comunicativos y lingüísticos que posee el alumnado en el ámbito de su competencia.

b) Intervenir en la estimulación y/o rehabilitación de la comunicación y del habla del alumnado que lo requiera.

c) Propiciar, conjuntamente con el profesorado, el desarrollo comunicativo del alumnado en el aula, centro y familia, facilitando pautas organizativas y metodológicas para lograrlo.

d) Facilitar al profesorado asesoramiento sobre la planificación de objetivos, la intervención preventiva en la mejora del lenguaje oral a través de la intervención para la mejora de la competencia y segmentación lingüística, la divulgación y el uso de sistemas alternativos y/o aumentativos de la comunicación.

Las funciones del EOEP de zona recogidas en la resolución que regula y desarrolla la organización y funcionamiento de los EOEP en la Comunidad Autónoma de Canarias Orden 2/11/2010, para el ámbito de atención a la diversidad son las siguientes:

Atención a la diversidad y las necesidades específicas de apoyo educativo.

- Actualizar Informes de alumnos/as que presentan NEAE priorizando las NEE.
- Asesorar para la realización y aplicación de Adaptaciones Curriculares.
- Detectar y evaluar, si procede, alumnos/as con NEAE y elaboración de informe educativo, preinforme o informe psicopedagógico, según cada caso.
- Asesorar sobre criterios metodológicos que pueden prevenir dificultades de aprendizaje.
- Realizar entrevistas con el tutor/a y profesorado del Equipo Educativo con el fin de orientar sobre la forma de intervenir con el alumnado de bajo rendimiento valorado.
- La maestra de comunicación y lenguaje valorará e intervendrá con alumnos/as que presentan dificultades en el área de la comunicación y el lenguaje, elaborando los informes oportunos y realizando seguimientos de éstos.

Colaboración y asesoramiento familiar y a la comunidad educativa.

- Orientar a padres sobre los hijos/as que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.
- Implicar a los padres y madres en actividades de refuerzo y apoyo al aprendizaje.

Asesoramiento organizativo y curricular.

- Asesorar al profesorado especialista, al tutor/a y al equipo docente sobre las adaptaciones curriculares.
- Colaborar en la elaboración y seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad.
- Participar en la puesta en marcha de medidas de carácter ordinario, previas a otras medidas de atención a la diversidad. Por ejemplo, en la organización del apoyo pedagógico personalizado en el aula, la concreción curricular de las áreas y materias, etc.

Asesoramiento para la acción tutorial y orientación personal.

- Orientar en programas y/o actividades que ayuden a la dinamización de la hora de tutoría con alumnos/as.
- Cooperar con los tutores/as en su relación con las familias para intentar resolver los problemas que afecten a sus hijos/as.
- Colaborar en el desarrollo de estrategias y/o programas que faciliten el cambio de Etapa y/o Centro del alumnado de Educación Infantil o de sexto curso de Educación Primaria.

10.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA COORDINACIÓN ENTRE PROFESIONALES QUE ATIENDEN A LOS ESCOLARES CON NEAE_

Desarrollo de la coordinación entre profesionales que atienden a los escolares con NEAE.

Se establecerán reuniones a lo largo del curso que se temporalizarán en el Plan de Trabajo del profesorado de apoyo a las NEAE y del EOEP de zona, con contenidos que a continuación se desarrollan.

Primer trimestre

- Coordinación del profesorado (profesor tutor, EOEP, Profesorado apoyo a NEAE, AL) que atiende a los alumnos con NEAE para establecer las sesiones de apoyo y refuerzo.
- Reuniones entre profesores tutores que han tenido alumnos con NEAE el curso pasado y los nuevos tutores que los vayan a tener ese año. Estas reuniones tendrán como fin compartir información significativa sobre alumnos.
- Reunión de jefatura de estudios /dirección con los especialistas que intervienen en la respuesta educativa al alumnado de NEAE (maestras de apoyo a las NEAE, maestra AL y orientador/a). Para la revisión de este plan y programar actuaciones para el curso (agrupamiento de alumnos, horarios,...).
- Elaboración de AC/ACUS por parte de los tutores con el asesoramiento de los especialistas que intervienen en la respuesta educativa al alumnado de NEAE
- Asignación de apoyos a los profesores con horario disponible. Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores para programar el refuerzo.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativos a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- Evaluación primer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de apoyo a las NEAE para cumplimentar el documento de información a las familias.

Segundo trimestre

- Revisión y seguimiento de AC/ACUS.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativos a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- Evaluación segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de apoyo a las NEAE para cumplimentar el documento de información a las familias.

Tercer trimestre

- Revisión y seguimiento de AC/ACUS.

- Evaluación de AC/ACUS. Los tutores, con el asesoramiento del profesor de apoyo a las NEAE, elaborarán el informe de seguimiento final del alumnado con aspectos relativos a la evaluación de áreas, fechas de seguimiento...
- Reunión de jefatura de estudios /dirección con los especialistas que intervienen en la respuesta educativa al alumnado de NEAE para hacer un seguimiento del curso y hacer propuestas para el siguiente.
- Evaluación tercer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de apoyo a las NEAE para cumplimentar el documento final de información a las familias.

Al finalizar el curso cada tutor hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar apoyo educativo. Además se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.

11.- PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO.

Se considera que un alumno/a presenta necesidades específicas de apoyo educativo por «**Integración tardía en el sistema educativo**» cuando, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se escolariza de forma tardía y presenta problemas para acceder a la adquisición de los objetivos y competencias.

Proceso de recogida de información inicial e información a las familias.

Acogida de la familia en el centro.

Cuando se escolariza en el centro un alumno/a con incorporación tardía al sistema educativo por distintas circunstancias, se mantiene una primera entrevista con la familia teniendo en cuenta el siguiente proceso:

Es la Secretaría del centro, o cualquier otro miembro del Equipo Directivo, la persona que interviene en este primer encuentro. En el caso de que la familia desconozca el idioma se pedirá que vuelvan de nuevo acompañados de algún familiar o persona de su entorno que pueda servir de intérprete. O bien, si algún miembro del profesorado o alumnado de la escuela conoce el idioma, se adoptan las medidas organizativas necesarias para que pueda participar, como intérprete, en la entrevista de recogida de información inicial.

El Equipo Directivo tiene preparada una documentación escrita que recoge los aspectos básicos que conforman la vida del centro (Boletín Informativo de Principio de Curso, funcionamiento del centro, horario de visita de familias, aspectos básicos del Sistema Educativo...) y se entrega a la familia.

Se facilita, igualmente, la ficha para la recogida de información personal, se explica detalladamente cada uno de los apartados que hay que rellenar y se insiste en que deben cumplimentar toda la documentación.

Se fija fecha y hora de la 2ª visita al Centro. Se les solicita que, además de los documentos de recogida de datos, aporten en lo posible los siguientes documentos:

- Informes, si fuera posible, de los centros donde han estado escolarizados.
- Informes médicos o psicológicos que pudieran interesar al centro. En este caso, se le hacen llegar al orientador y/o logopeda del centro para su análisis y toma de decisiones.

Una vez analizada esta información, se procederá a ubicar al alumno en su grupo clase, que será aquel que le corresponde por edad, hasta contrastar los datos académicos con su actual competencia. Para ello se

recogerá información a través de la evaluación continua (observación del trabajo diario en el aula) y se realizará la evaluación inicial para ubicar su referente curricular. Se partirá de la evaluación correspondiente al nivel en el que se ha integrado el alumno. En caso no superar dicha prueba se procederá a ir realizando otras en orden descendente. Si el resultado de dichas pruebas le ubican con competencias inferiores al nivel en el que se ha integrado, se valorará la posibilidad de integrarlo en el grupo inmediatamente inferior, dado que una de las medidas ordinarias es la posibilidad de repetir un nivel. En esta valoración se tendrá en cuenta la ratio de dicho grupo y las características del alumnado que lo integra, así como la posibilidad de prestarle una atención más personalizada por parte del profesorado. Por otra parte, se estudiará la posibilidad de asistir a grupos de apoyo o recibir atención por parte de la especialista de NEAE si contara con disponibilidad horaria. En definitiva, se trata de ofrecerle a este alumnado una respuesta acorde a sus necesidades educativas aplicando las medidas ordinarias recogidas en el PAD (tutorización en el aula...).

12.- ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA CON EL ALUMNADO DE NEAE CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DESDE LA ACCIÓN TUTORIAL.

Ver plan de convivencia del centro.

13.-COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTRAS ENTIDADES EXTERNAS AL CENTRO ESCOLAR.

- Refuerzo educativo a través del Programa Caixa Proinfancia y Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Especialistas que atienden al alumnado con ayudas de NEAE.
- Centro de Salud.
- Unidad de Salud Mental.
- Proyecto de Igualdad.

14.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA AL ALUMNADO CON ENFERMEDAD DE LARGA DURACIÓN.

Entre los objetivos de la Atención Educativa Domiciliaria está el proporcionar una atención educativa individualizada durante el periodo de enfermedad o convalecencia garantizando la continuidad del proceso enseñanza-aprendizaje del alumnado que, por prescripción médica no pueda acudir al centro por un período superior a 30 días.

Este servicio de apoyo educativo se encuentra regulado en la Resolución de 22 de mayo de 2018, por la que se dictan instrucciones para la organización de la respuesta educativa al alumnado de la Educación Infantil, la Enseñanza Básica y el Bachillerato, que no puede asistir a los centros educativos de forma regular, así como para el funcionamiento de las aulas hospitalarias, de la Atención Educativa Domiciliaria y de los centros terapéuticos sostenidos con fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC 108 de 6 de junio de 2018).

La atención educativa, se lleva a cabo a través de la ampliación de jornada y horas complementarias del profesorado del propio equipo docente, del claustro o profesorado del entorno más cercano del alumnado, favoreciendo de este modo la coordinación con el resto del profesorado, posibilitando una atención

individualizada, basada en las necesidades educativas, sociales, psicológicas y médicas. El profesorado voluntario, tras cumplir su horario en el centro que está destinado, realiza la atención educativa domiciliaria del alumnado enfermo o convaleciente.

Procedimiento a seguir para la prestación del servicio es el siguiente:

1. La familia o los tutores legales comunicarán al centro educativo la situación del alumno o de la alumna, y solicitarán la atención educativa domiciliaria a través del modelo establecido.
2. La solicitud deberá ir acompañada de la certificación médica facultativa en la que se prescriba que el alumno o la alumna no podrá asistir al centro por motivos de salud por un periodo superior a 30 días.
3. Una vez efectuada la solicitud de la familia o tutores legales, el equipo directivo junto con el orientador o la orientadora valorarán, en primera instancia, dicha solicitud y comunicarán al profesorado tutor la situación del alumnado, iniciándose el proceso de petición de profesorado voluntario para impartir la atención educativa. En el caso de no haber profesorado disponible en el centro educativo, se comunicará a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad (DGOIC), que hará las gestiones pertinentes para cubrir este servicio.
4. El centro educativo remitirá a la DGOIC la siguiente documentación: la solicitud de la familia, el certificado médico y los datos del profesorado propuesto.

La documentación se remitirá a: msuafall@gobiernodecanarias.org

5. Una vez revisada la documentación y comprobado que se cumple con los requisitos, la DGOIC enviará una notificación al centro educativo autorizando el comienzo de la atención educativa domiciliaria.

El centro informará a la familia de la concesión / no concesión del servicio.

La atención educativa domiciliaria se realizará en horario de mañana o tarde, en función de la jornada laboral del profesorado en su centro educativo. Una vez cubierto su horario realizará el servicio en prolongación de jornada. El horario será acordado con la familia o los tutores legales.

6. La familia o los tutores legales firmarán un compromiso que garantice la presencia de una persona mayor de edad en el domicilio durante la prestación del apoyo educativo por parte del profesorado, y el cumplimiento del horario acordado.
7. La familia o los tutores legales cumplimentarán, en cada sesión de trabajo del profesorado en el domicilio, la hoja de firmas que acreditará las horas impartidas por el profesorado al alumno o a la alumna.
8. El profesorado que realice la jornada prolongada en el servicio de atención educativa domiciliaria entregará mensualmente las hojas de firma de asistencia al domicilio en el centro educativo antes del día cinco del mes siguiente, para que las horas extraordinarias puedan ser abonadas en la nómina correspondiente.
9. El centro educativo enviará mensualmente la certificación de horas realizadas a la DGOIC.
10. Una vez que el alumnado se incorpore al centro educativo, este informará a la DGOIC de la finalización del servicio.

15.- PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL ALUMNADO TRANS*.

Acompañamiento al alumnado Trans*.

La transexualidad no es una patología sino una expresión más en el desarrollo de la identidad de género. La atención del alumnado Trans*, desde una perspectiva social tiene como objetivo crear las condiciones para la mejora de su calidad de vida, ya que son las normas sociales en torno al género las que dificultan su vida cotidiana y éstas se expresan también en el ámbito educativo. Por tanto, el modelo de atención planteado se enfrenta a las instancias que menoscaban en el bienestar y que obstaculizan el libre desarrollo personal y social del alumnado Trans* en la escuela. Por ello, una de las piedras angulares de este modelo es el acompañamiento, que promueva y respete la autonomía de la persona en lugar de sustituirla en el proceso, independientemente de su edad y teniendo en cuenta que es fundamental comprender que existen una multiplicidad de vías en la construcción de la propia subjetividad, todas ellas válidas. Se trata de un modelo encaminado a legitimar su desarrollo identitario, que refuerce sus aptitudes y habilidades sociales para la gestión de los conflictos, facilitando herramientas y, de forma especial los apoyos precisos para ayudarle en la organización de su experiencia, favoreciendo sus factores protectores. Estas decisiones son competencia de la persona y el proceso es compartido por quienes participan de la vida del alumnado Trans*.

Comunicación y valoración.

Situación comunicada por las progenitoras o progenitores o representantes legales del alumno o alumna al centro educativo.

Una vez recibida la información sobre alumnado Trans*, la dirección del centro educativo, dará traslado de la misma al equipo docente, y al departamento o equipo de orientación, con el objeto de valorar la situación e identificar las necesidades educativas y organizativas para realizar la propuesta de actuaciones a llevar a cabo. La valoración realizada se compartirá con la familia y con el alumno o alumna Trans*, informándoles de la medidas educativas y organizativas propuestas, así como de la existencia de un programa para la Igualdad de género y de Educación Afectivo-Sexual en el Servicio de Innovación Educativa, desde el que se realiza atención y asesoramiento. Asimismo, de las asociaciones que trabajan con población LGTBI y los recursos existentes en su isla o provincia.

La puesta en marcha del protocolo en ningún caso estará condicionada a la previa exhibición de informe médico o psicológico alguno.

Situación comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Cuando cualquier persona de la comunidad educativa observe una posible situación o realidad Trans* se lo comunicará a la dirección del centro que convocará a las familias o representantes legales a una entrevista para exponer la situación y proceder a la valoración e identificación de necesidades educativas y organizativas, que permitan realizar una propuesta de actuación individualizada. Del mismo modo, se informará a la familia de la existencia de un programa para la Igualdad de género y de Educación Afectivo-Sexual en el Servicio de Innovación Educativa, desde el que se realiza atención y asesoramiento. Asimismo, de las asociaciones que trabajan con población LGTBI y los recursos existentes en su isla o provincia.

La puesta en marcha del protocolo en ningún caso estará condicionada a la previa exhibición de informe médico o psicológico alguno.

Situación comunicada por el propio alumnado.

Se comunicará a la dirección del centro y se actuará según lo descrito en el apartado anterior. La puesta en marcha del protocolo en ningún caso estará condicionada a la previa exhibición de informe médico o psicológico alguno.

Medidas organizativas básicas a adoptar en los centros.

Una vez valorada la situación y establecido el plan de actuación, la dirección del centro pondrá en marcha de manera inmediata las medidas organizativas previstas en este apartado, y en caso de encontrarse ante un tránsito escolar (o manifestación en el ámbito escolar por primera vez de una identidad de género distinta a la asignada), se acordarán, con el consentimiento del alumno o alumna y de sus familias, las medidas a llevar a cabo. Entre ellas, informar sobre la situación y transmitir nociones sobre identidad de género a las compañeras y a los compañeros de grupo de la alumna o alumno en cuestión, a otro alumnado con quien se haya relacionado de manera especial hasta entonces, y a su profesorado directo, *evitando al mismo tiempo divulgar su condición de persona Trans* entre el resto del centro.*

A los efectos indicados, respecto al alumnado menor de edad debe contarse con el consentimiento expreso de sus familias o representantes legales salvo que el/la menor, de acuerdo con su madurez, pueda ejercer por sí mismo/a este derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A tal fin, la dirección del centro notificará esta circunstancia a la Inspección de Educación.

En caso de que exista controversia entre las personas titulares de la patria potestad respecto a la forma de proceder o sobre la identidad de género del o la menor, entre tanto se resuelve judicialmente dicha controversia, el centro educativo actuará atendiendo al interés superior del o de la menor, asesorado en su caso por el de Inspección, consistente en que los poderes públicos garanticen el libre desarrollo de su personalidad conforme a su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, formación y adecuación curricular para la inclusión de la diversidad sexual y de género.

Los centros educativos podrán realizar actuaciones de información y sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa y al entorno familiar, para favorecer la visibilidad de la diversidad sexual y de género en el ámbito educativo, enfocada a la normalización de la diversidad sexual.

Para estas acciones se podrá contar con:

- Centros de Formación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Agentes de Igualdad.
- Personas responsables de la Orientación en los centros.
- Coordinadores de planes de convivencia.

- Inspección de Educación.
- Instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras LGBTI.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que esté debidamente acreditado.

A lo largo del año existen diversas fechas conmemorativas que, de manera simbólica, recogen diferentes aspectos de la lucha por el reconocimiento de los derechos de la personas LGBTI. Las mismas pueden convertirse en un recurso didáctico y pedagógico para los centros educativos, como parte de un proceso sistemático de trabajo, sin que ello implique obligatoriedad en la celebración de todas ellas:

- 15 de marzo día de la visibilidad Trans*
- 15 de mayo día de las familias.
- 17 de mayo día contra la homofobia, transfobia y bifobia.
- 28 de junio día del orgullo LGBTI.
- 11 de octubre “A la escuela sin armarios”
- 20 de noviembre día de la infancia.
- Mes de octubre “Memoria Trans”.

Los centros educativos revisarán el material educativo de uso en las aulas, de forma que promuevan el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual. Asimismo, deberán incluir en sus propuestas didácticas, de forma transversal, la realidad LGTBI.

Protocolo de prevención, detección e intervención ante casos de acoso escolar, violencia o maltrato por diversidad sexual o por motivo de identidad de género.

1. Se establecerán las medidas necesarias, recogidas en el Plan de Igualdad y de Convivencia del centro y el protocolo de acoso escolar, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o de posible acoso escolar, violencia por razón de género o identidad o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos correspondientes. Ante cualquier agresión física o psicológica, desprecio, insulto, o acoso por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género, la actuación de la Dirección del centro y del profesorado debe ser acorde con el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, en el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia por razón de identidad de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo al equipo directivo.
3. En los casos en los que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia por razón de identidad de género o motivos de origen sexista, se activará el protocolo de acoso escolar para confirmar el diagnóstico, junto con el resto de actuaciones inmediatas y apoyos específicos que sirvan de ayuda a la alumna o al alumno.
4. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad de género de la alumna o alumno, se detecten indicios de maltrato, se procederá conforme se prevé legalmente para casos de

maltrato, incluyendo el no reconocimiento de la identidad de género, tal como recoge la Ley 1/1997 de Atención Integral a los Menores.